



AYUDAS AL ESTUDIANTADO PARA CURSAR EL DOBLE TÍTULO INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSITAT JAUME I Y LA UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI MODENA E REGGIO EMILIA

EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES PARA EL CURSO ACADÉMICO 2019/20

Resolución de 6 octubre de 2019 por la que se convocan 3 ayudas para potenciar el doble diploma internacional entre la Universitat Jaume I i la Università degli Studi di Modena e Reggio Emilia en el campo de las ciencias económicas y empresariales para el curso académico 2019/20

1. Justificación

La Universitat Jaume I tiene como finalidades principales la prestación del servicio público de la docencia, la investigación y el estudio. A tal efecto, esta puede promover y fomentar actuaciones que favorezcan el cumplimiento de las mencionadas finalidades, de acuerdo con lo que establece el artículo 45 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Por otro lado, la Universitat Jaume I, a través del convenio firmado con la Università degli Studi di Modena e Reggio Emilia, impulsa el intercambio de estudiantado en el marco de un programa de cooperación académica.

2. Objeto de esta convocatoria

En el marco de esta cooperación académica la convocatoria pretende impulsar el doble título internacional en el campo de las ciencias económicas y empresariales de acuerdo con los criterios fijados en el convenio.

3. Modalidades de las ayudas y requisitos

Bolsa de viaje para cubrir gastos de desplazamiento, manutención, alojamiento y seguro con la finalidad de participar en el programa de doble título internacional entre la Universitat Jaume I y la Università degli Studi di Modena e Reggio Emilia en el curso académico 2019/20. En este caso, los requisitos para poder optar a la ayuda son los siguientes:

- a) Estar matriculado en alguno de los siguientes grados: Administración de Empresas, Finanzas y Contabilidad o Economía durante el curso académico 2019/20.
- b) Participar en el programa del doble título internacional y continuar sus estudios en el curso 2019/20 en la Università degli Studi di Modena e Reggio Emilia, de acuerdo con el convenio de cooperación académica, y cursar el equivalente al cuarto curso de los estudios en la UJI, según el grado.

4. Dotación económica de la ayuda

El importe global destinado a las ayudas será como máximo de 3.000 €.

Existe crédito adecuado y suficiente para atender estos gastos en la partida presupuestaria siguiente: centro: FCCJE, programa 422-D, proyecto 00000, subproyecto 00, aplicación 4711.

La dotación económica de cada beca será como **máximo de 1.000 euros**, que serán utilizados para dotar de ayudas para viajes seguro, alojamiento y manutención al estudiantado matriculado.

La percepción de esta ayuda está vinculada a la participación del estudiantado en el programa del doble título internacional y la superación de lo que determine el convenio de cooperación académica.

5. Presentación de solicitudes

Las solicitudes, dirigidas a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas, se presentará en la sede electrónica <http://ujiapps.uji.es/reg/rest/publicacion> o por cualquier otro medio establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **en el plazo de diez días** a contar desde la publicación de esta

convocatoria en el tablón de anuncios oficiales de la Universidad <http://www.uji.es/seu/info-adm/tao/>, con la siguiente documentación:

- a) *Documento acreditativo de la llegada del alumno a la Universidad receptora, emitido por la referida Universidad.*
- b) *Documentos acreditativos del nivel de los idiomas que se hayan indicado en la solicitud.*

Solicitud para participar en el concurso. Se puede utilizar el [modelo de solicitud](http://www.uji.es/serveis/registre/) (<http://www.uji.es/serveis/registre/>) genérica disponible en el Registro General.

6. Comisión evaluadora

La comisión de valoración estará formada por:

- Presidente: José Luis Blasco Díaz, decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas.
- Secretario: Simone Alfarano, profesor del Departamento de Economía.
- Vocal: Idoia Ferrero Ferrero, profesora del Departamento de Finanzas y Contabilidad.
- Vocal: Francisco Fermín Mallén Broch, profesor del Departamento de Administración de Empresas y Marketing.

7. Criterios para adjudicar las ayudas

- Expediente académico: nota media del expediente (hasta 5 puntos).
Valorándose: matrícula de honor, 5 puntos; sobresaliente, 4 puntos; notable, 3 puntos y aprobado, 2 puntos.
- Idiomas comunitarios (hasta 4 puntos).
Italiano hasta 3 puntos. Se aplicará esta escala: certificación de grado C hasta 3 puntos, grado B hasta 2 punto y grado A hasta 1 punto.
Otros idiomas comunitarios hasta 1 punto. Se aplicará esta escala: certificación de grado C hasta 1 punto, grado B hasta 0,5 punto y grado A hasta 0,25 puntos.
- Entrevista, en su caso (hasta 1 punto).

8. Resolución de la convocatoria

La beca será adjudicada por el rector de la Universitat Jaume I teniendo en cuenta la propuesta emitida por la comisión evaluadora, y sin perjuicio de las

delegaciones de firma aprobadas de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La resolución contendrá como mínimo, el nombre y apellidos y pasaporte o documento equivalente de la persona beneficiaria, la cantidad concedida, la finalidad de la beca y los recursos que se pueden interponer contra esta. Asimismo, también se publicará una lista ordenada, por orden de prelación, de aquellos candidatos que no hayan obtenido la beca y que podrán acceder a esta en caso de renuncia de la persona beneficiaria o imposibilidad de gozarla. A tal efecto, se propondría la concesión de acuerdo con el orden de puntuación obtenido.

9. Publicación de la concesión

Las resoluciones se publicarán en el tablón de anuncios oficial de la Universidad <http://www.uji.es/seu/info-adm/tao/>, así como de la Facultad, segundo piso, y en la web de la FCJE.

10. Forma de pago

Para hacer efectivo el pago de las ayudas concedidas, las personas beneficiarias deberán aportar la ficha de datos bancarios (ficha de terceros) <http://www.uji.es/serveis/sci/base/terceros/fichaterceros/>.

El pago de estas ayudas se efectuará en una sola vez mediante transferencia bancaria, cuando el estudiante esté incorporado a la Università degli Studi di Modena e Reggio.

11. Obligaciones de las personas beneficiarias

Esta beca comportará la obligación de la persona beneficiaria de cumplir lo que se determina en la presente convocatoria.

Las personas beneficiarias de la beca tendrán la obligación de superar con rendimiento satisfactorio los estudios cursados en la Università degli Studi di Modena e Reggio Emilia en los términos que fija el convenio de colaboración académica.

Cumplir todas las obligaciones que estén previstas para el régimen de subvenciones y ayudas que sean aplicables a esta convocatoria de conformidad

con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de Subvenciones, y de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, y el resto de la legislación correspondiente.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas supondrá el reintegro de la beca por parte de la persona beneficiaria.

12. Compatibilidad con otras ayudas

Se establece la compatibilidad de estas ayudas con otras ayudas o subvenciones siempre que la suma de todas las ayudas no supere el coste de la actividad.

13. Aceptación de esta convocatoria

La presentación de las solicitudes implica la aceptación de todas las cláusulas de esta convocatoria.

14. Comunicaciones

Las resoluciones se publicarán en el tablón de anuncios oficial de la Universidad <http://www.uji.es/seu/info-adm/tao/>, así como de la Facultad, segundo piso, y en la web de la FCJE.

15. Régimen jurídico

Estas becas se regirán por lo que disponen estas bases, los preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho público y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Esta beca no constituye ninguna relación laboral con la Universitat Jaume I, ni implica por su parte, ningún compromiso en cuanto a la posible incorporación del beneficiario o beneficiaria a su estructura de personal.

16. Recursos que proceden contra esta convocatoria

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el rector de la Universitat Jaume I, de conformidad con

lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria.

No obstante, las personas interesadas podrán interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria. En caso de que las personas interesadas hayan interpuesto el recurso de reposición anteriormente mencionado, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que no recaiga una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La rectora y, por delegación de firma (Resolución 7/06/2018),
la Vicerrectora de Estudiantado y Compromiso Social

Inmaculada Rodríguez Moya
Castellón de la Plana, 6 octubre de 2019.